



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Produce
Interacción

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 080 -2022-GR CUSCO/GRGP

Cusco, **20 ABR. 2022**

LA GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;



VISTO: El Informe N° 116-2022-GR CUSCO/GRGP/SGGO-RGO-JACH del Residente General de Obra, Informe N° 673-2022-GR CUSCO/GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Informes N° 009-2022-GR-CUSCO/GRSLI/CLFEI/JLBM del Liquidador Financiero de Obras, Memorándum N° 884-2022-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Memorándum N° 758-2022-GR-CUSCO-GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y Informe N° 169-2022-CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, mediante Informe N° 673-2022-GR CUSCO/GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Obras, solicita la transferencia de materiales para el PIP 2194625 "MEJORAMIENTO CARRETERA RIO BLANCO - MOLLEPATA - CU 109, DISTRITO DE MOLLEPATA, PROVINCIA DE ANTA, REGION CUSCO", hasta por el monto de S/.9,127.99 (Nueve Mil Ciento Veintisiete con 99/100 Soles); adjuntando el Informe N° 116-2022-GR CUSCO/GRGP/SGGO-RGO-JACH del Ing. JOSE A. CACERES HERENCIA - Residente General de Obra, por el cual indica que el PI "CONSTRUCCION DE LA TROCHA CARROZABLE PUENTE PANTIPATA IVIN, PROVINCIA DE ANTA - CUSCO", se encuentra culminado y el PI "MEJORAMIENTO CARRETERA RIO BLANCO - MOLLEPATA - CU 109, DISTRITO DE MOLLEPATA, PROVINCIA DE ANTA, REGION CUSCO", que recepciona los materiales se encuentra en ejecución; que dicha transferencia de bienes sobrantes se realizó el 17 de febrero del 2022, de acuerdo a la nota de entrada de almacén y cuaderno de obra, el cual debe ser aprobado mediante Acto Resolutivo con eficacia anticipada a la fecha indicada, para fines de la liquidación técnica y financiera del proyecto en mención; indicando que para efectos de lograr la resolución de transferencia de materiales, se considere la descripción de las características técnicas y costo de los materiales detallados en la Resolución Ejecutiva Regional N° 1590-2015-GR CUSCO/GR, y la Resolución de Gerencia General Regional N° 306-2016-GRE CUSCO/GGR y Ordenes de Compra, consignados en la Declaración Jurada y Acta Valorizada de Bienes Sobrantes, con la aclaración que la descripción y costo de algunos materiales consignados en la nota de entrada y cuaderno de obra no coinciden con las especificaciones técnicas detalladas en las Resoluciones; transferencia de materiales que se corrobora con lo registrado en EL CUADERNO DE OBRA - ASIENTO N° 539 y la NOTA DE ENTRADA N° 10 del 17/02/2022, ambos del PI "MEJORAMIENTO CARRETERA RIO BLANCO - MOLLEPATA - CU 109, DISTRITO DE MOLLEPATA, PROVINCIA DE ANTA, REGION CUSCO*", dentro de los cuales se encuentran registrados el ingreso de los bienes materia de transferencia; complementados con los siguientes documentos: DECLARACIÓN JURADA DE BIENES SOBRAINTES, ACTA VALORIZADA DE BIENES SOBRAINTES y TRANSFERENCIA VALORIZADA DE BIENES SOBRAINTES, por el monto de S/ 9,127.99 (Nueve Mil Ciento Veintisiete con 99/100 soles), los que se encuentran debidamente firmados por los servidores públicos técnicos y administrativos de las referidas obras, siendo estos responsables de su contenido;



Que, con Memorándum N° 884-2022-GR CUSCO/GRSLI la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, otorga la conformidad para la transferencia de materiales de libre disponibilidad materia del presente; adjuntando el Informe N° 009-2022 GR-CUSCO/GRSLI/CLFEI/JLBM del CPC José Luis Bustamante Muñiz - Liquidador Financiero, por el cual el referida profesional manifiesta que se procedió con la



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabajo en
Integridad

verificación y conciliación de la documentación del Informe N° 673-2022-GR CUSCO/GRGP/SGGO, el cual cuenta con la información necesaria y correcta corroborando que la transferencia de materiales entre los proyectos indicados es por el monto de S/ 9,127.99 (Nueve Mil Ciento Veintisiete con 99/100 soles); siendo la revisión y evaluación del presente expediente de responsabilidad de dicha instancia conforme a lo dispuesto por el literal f) del artículo 108° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;

Que, en mérito al numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90- INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; numeral 8.1.5.2 de la Directiva N° 08-2020-GR CUSCO/GGR "Normas, procedimientos y responsabilidades para la recepción, verificación y control de calidad, internamiento, registro y control, custodia y distribución de los almacenes en el Gobierno Regional del Cusco", aprobada por Resolución Gerencial General N° 235-2020-GR CUSCO/GGR y del literal f) del artículo 108° de la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Cusco, señala como funciones de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones: "Verificar y dar la conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obra ejecutadas en la sede central", por cuanto dicha solicitud de transferencia cuenta con la conformidad otorgada por la Gerencia responsable;

Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR; que establece que la liquidación de proyectos de Inversión Pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, por cuanto existiendo saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad estos pueden ser transferidos;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, artículo 17°, numeral 17.1 de la Ley señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR del 23 de abril 2021, se delegó facultades y atribuciones a diversas instancias, entre ellas a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, para que en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Inversiones Públicas según competencia y a cargo de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos ejecutados por la Modalidad de Administración Directa), "apruebe las transferencias de saldos y sobrantes de materiales de inversiones"; por lo que en el presente caso la transferencia de saldo de materiales debe formalizarse a través del acto resolutivo correspondiente;

Que, conforme a los actuados, el marco legal acotado y la delegación de facultades precisadas, la presente transferencia de saldos de materiales debe formalizarse con eficacia anticipada al 17 de febrero 2022, debiendo deslindarse las responsabilidades por el extemporáneo trámite de las mismas, cuando el procedimiento regular es que previamente deben ser aprobadas y autorizadas dichas transferencias para ser utilizados en otros Proyectos de Inversión; sin embargo al estar ya utilizados en obra corresponde convalidar dicha transferencia de materiales, para cuyo efecto se debe emitir el correspondiente acto resolutivo por parte de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, conforme a las facultades delegadas;

Que, con Informe N° 169-2022-GR CUSCO/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, indica que la presente transferencia de saldos de materiales debe formalizarse con eficacia anticipada al 17 de febrero 2022, la Transferencia de saldo de materiales considerando como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad y recomienda se implementen las acciones administrativas que correspondan para el deslinde de responsabilidades respecto del trámite extemporáneo de la presente transferencia de materiales;





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 566-2021-GR CUSCO/GR del 03 de diciembre 2021 y ratificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2022-GR CUSCO/GR del 04 de enero 2022;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con **eficacia anticipada al 17 de febrero 2022** la transferencia de materiales considerado como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad por el importe de S/ 9,127.99 (Nueve Mil Ciento Veintisiete con /100 soles), cuya descripción se detalla a continuación:

DEL:

Proyecto 2091496 CONSTRUCCION DE LA TROCHA CARROZABLE PUENTE PANTIPATA - IVIN, PROVINCIA DE ANTA - CUSCO
Act/Al/Obra : 4000080 MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL
Meta : 0088 Mejoramiento de carretera
Ejercicio : 2013
Meta : 0019 Mejoramiento de carretera
Ejercicio : 2014
Meta : 0158 Mejoramiento de carretera
Ejercicio : 2018

A:

Proyecto 2194625 MEJORAMIENTO CARRETERA RIO BLANCO-MOLLEPATA-CU 109 DISTRITO DE MOLLEPATA, PROVINCIA DE ANTA, REGION CUSCO
Act/Al/Obra : 4000081 MEJORAMIENTO DE RED VIAL DEPARTAMENTAL
Meta : 0117 Mejoramiento de carretera
Ejercicio : 2022

MATERIALES A TRANSFERIR:

ITEM	Esp. Gasto	Descripción	Unid	Cant.	P.Unitario	P. Total	O/C o RES-AÑO
1	26.23.25	Arnés de cuerpo entero y línea de enganche nacional	Unidad	1	110.00	110.00	3057-2013
		SUB TOTAL TRANSFERIR DE LA META 0088-2013				110.00	
2	26.23.25	Carril Inferior pestaña doble 9G-8034 IT	Pieza	4	1,200.00	4,800	RER 1590-2015
3	26.23.25	Carril Inferior pestaña simple 9G-6029	Pieza	2	1,180.00	2,360	RER 1590-2015
4	26.23.25	Filtro de Aire secundario 6001855120 - KOMATSU	Unidad	1	68.49	68.49	RGGR 306-2016
		SUB TOTAL TRANSFERIR DE LA META 0019-2014				7,228.49	
5	26.23.25	Clavos para madera con cabeza de 2IN-metalic	Kilogr.	16	5.00	80.00	1174-2018
6	26.23.25	Pintura esmalte color tráfico amarillo - fast	Galón	6	68.00	408.00	1174-2018
7	26.23.25	Clavos para madera con cabeza de 3IN-confer	Kilogr.	43	5.50	236.50	2140-2018
8	26.23.25	Clavos para madera con cabeza de 4ilN- confer	Kilogr.	30	5.50	165.00	2140-2018
9	26.23.25	Asfalto liquido RC 250-NACIONAL	Galón	50	18.00	900.00	3322-2018
		SUB TOTAL TRANSFERIR DE LA META 158-2018				1,789.50	
TOTAL TRANSFERIR A LA META: 0117-2022						S/ 9,127.99	

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Secretaría General remitir copias de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
*Tu bienestar
nuestro compromiso*

responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente transferencia de materiales.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Administración y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

ING. MARIA MILAGROS OLAZAVAL RODRIGUEZ
GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

